

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE  
2018**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 9:30 horas del día 8 de Junio de 2018, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas:

D. José Javier López González  
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz  
D. Dionisio Cediél Pulido  
D. Francisca Martín Zafra  
D. Mónica Pérez Montejano  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Cediél  
D<sup>a</sup>. María Virtudes Cediél Martínez  
D. Tomás Lara Jiménez

Concejalas ausentes: D<sup>a</sup>. Sara Sánchez Moratilla  
D<sup>a</sup>. Mercedes Cogollo Cuesta  
D. Juan García Archilla

Secretaria-Interventora: D<sup>a</sup>. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Alcalde explica que no pudo celebrarse el Pleno el día 7 de Junio por error en la remisión de la convocatoria y es necesario la adopción de acuerdos en relación con los puntos incluidos en ese orden del día. Los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, ratifican la urgencia de la sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2018,

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2018

No obstante el Sr. Concejales Hueros Ruiz toma la palabra para decir que en el punto tercero en relación con la actuación a financiar con cargo al superávit presupuestario de una plataforma para personas con movilidad reducida en la Plaza de Toros, consta que tendrá capacidad para cinco sillas, cuando la capacidad real es de cuatro sillas.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PLAN GENERAL DE VALDILECHA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Alcalde explica que se han emitido todos los informes sectoriales solicitados, incluido el Informe Ambiental Estratégico y que ahora procede adoptar acuerdo de aprobación provisional para remitir todo el documento a la Dirección General de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Sometida la propuesta a votación con el voto favorable de los 8 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que suponen la mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente, la modificación puntual nº 2 del Plan General de Valdilecha: "Modificación del límite del suelo urbano en el solar de equipamiento público de la calle Miguel de Cervantes".

2º. Incorporar al texto del documento aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2017, la Adenda al documento ambiental estratégico que formaba parte del documento de modificación puntual número 2 del Plan General inicialmente aprobado, con el fin de rectificar y aclarar lo establecido en el apartado 4.1.3 de dicho documento inicial en el siguiente sentido:

*"Como se observa en las imágenes siguientes, el límite para la zona de inundación para el periodo de retorno de 500 años se sitúa aproximadamente en el escalón topográfico que separa el valle del arroyo de la Vega y los suelos de coluvión donde se localizan los usos educativos. En este sentido, el ámbito de estudio no se ve afectado por la zona de inundación excepcional."*

3º. Considerar que la modificación introducida no es sustancial, no procediendo nuevo trámite de información pública.

4º. Remitir todo el documento de aprobación provisional de la modificación puntual nº 2 del Plan General a la Dirección General de Urbanismo, para su posterior aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DENITIVA, SI PROCEDE, DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y PADRONES CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE TRAMO DE CALLE ALCALÁ 25.**

El Sr. Alcalde explica que ya estamos en la fase de aprobación definitiva de las cantidades que corresponde abonar a cada vecino por contribuciones especiales.

Añade que el día 29 de Mayo se mantuvo una reunión con los vecinos afectados, que ven las obras como un alivio después de tantos años.

La Sra Concejales Cediél Martínez toma la palabra para preguntar si se ha hablado con Bankia,

Responde el Sr. Alcalde que sí, que se han puesto en contacto con el Ayuntamiento y añade que también se ha hablado con Luis Cano Crespo, quien se mostró bastante conforme con la alineación del banco y que también tenemos ya el permiso de Carreteras para hacer el encuentro de la calle con la carretera.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 8 concejales presentes, de los once que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar definitivamente la imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización del tramo correspondiente a la calle Alcalá 25.

2º. Aprobar definitivamente la ordenación de las exacciones por contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: cuarenta y siete mil novecientos siete euros y cuarenta céntimos novecientos siete euros y cuarenta céntimos (47.907,40 €), financiado íntegramente por el Ayuntamiento.

- De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales el 50 %.

- Establecer como criterio de reparto los metros lineales de fachada al tramo de la calle Alcalá, de cada una de las fincas afectadas.

- La obra, salvo error material afecta a 179,21 metros lineales de fachada (teniendo en cuenta la rectificación efectuada respecto a las fincas situadas en la calle del Pavo 4 y 6, (que computan por 2/3 del total, correspondientes al futuro coste de demolición del muro que se ejecuta con cargo al presente proyecto).

3º. Publicar el acuerdo de imposición y ordenación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la página web institucional.

4º. Aprobar la relación detallada de sujetos que se verán especialmente beneficiados por esta obra, que obran en el expediente, con las especificaciones de los metros lineales que según informe técnico, basado en Catastro, suma cada fachada afectada.

5º. Facultar al Sr. Alcalde para la aplicación de las contribuciones especiales que ahora se imponen y ordenar resolviendo los recursos que se presenten contra las liquidaciones individuales y que afecten únicamente a las cuotas asignadas.

6º. Notificar a cada uno de los propietarios afectados las liquidaciones correspondientes.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES.**

Visto el contrato administrativo firmado con la mercantil CLECE S.A. que establece en su cláusula tercera que el plazo de duración del contrato será de dos años contados desde el día 11 de Junio de 2016, pudiendo prorrogarse anualmente antes de la finalización del mismo por consentimiento expreso de las partes, sin que el plazo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas supere los cuatro años, y a la vista de la solicitud presentada por la adjudicataria del contrato, con fecha 3 de Mayo de 2018, con el voto favorable de los 8 concejales presentes de los once que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Prorrogar el contrato de limpieza de edificios, dependencias e instalaciones municipales y centros escolares en los términos establecido en el contrato inicial firmado el 11 de Junio de 2016 y Anexos firmados el 11 de Julio de 2016 y 2 de Noviembre de 2017, por un año, hasta el 11 de Junio de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

**EL PRESIDENTE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**